



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Santa Ana Magdalena, Marzo Siete (07) de Dos Mil Veintidós (2022).-

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : FRANCISCO JAVIER MORALES
RADICACION : 47-707-40-89-001-2021-00001-00

CONSIDERACIONES

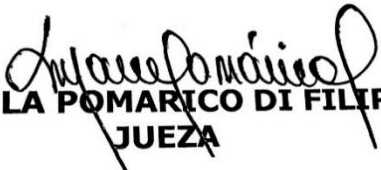
La Doctora ANA MARCELA CADENA ALVARADO, apoderada judicial de la parte ejecutante, ha solicitado que se dicte auto de seguir adelante la ejecución, para lo cual aportó constancia de que la parte demandada recibió la demanda, los anexos y copia del mandamiento de pago.

Revisado minuciosamente el proceso de la referencia, observa el Despacho que no reposa en el expediente constancia de haberse realizado la notificación por aviso, para lo cual previamente a decidir de fondo la solicitud de seguir adelante la ejecución, requiérase a la apoderada judicial de la parte demandante para que la aporte en el evento de que haya omitido hacerlo.

Así mismo se le hace claridad a la apoderada judicial de la entidad ejecutante, que lo establecido en el Decreto No. 806 del 4 de Junio de 2020, surte para las notificaciones realizadas vía electrónicamente o similares.

Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA
Por estado No. 013 de fecha 08/03/2022 se notificó
el auto anterior.

JAVIER ENRIQUE BARRIOS RUIZ.
Secretario.